

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial.—Teléf. 6100

SÁBADO, 25 DE MAYO DE 1963

NUM. 120

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el
5 por 100 para amortización de empréstitos.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEON

CIRCULAR

Como ampliación a la Circular de este Gobierno Civil de fecha 3 de mayo, por Orden de la Superioridad, la intervención preventiva de conservas de pescado, solamente debe extenderse a las de escabeche elaboradas con vinagre adulterado con Metanol. Los envases de conservas al natural o en aceite pueden ser librados al consumo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 22 de mayo de 1963.

El Gobernador Civil-Interino,

2354 *Francisco Jiménez Serrano*

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

Anuncio para la subasta de bienes inmuebles

D. Félix de Miguel y Quincoces, Recaudador de contribuciones en la zona de la Bañeza.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado con fecha 10 de mayo de 1963, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del art. 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Sr. Juez de Paz de Bercianos del Páramo, se celebrará el día 14 de junio de 1963, a las diez horas de su mañana.
Deudor: D. Angel Chamorro Javares
Radican las fincas en el término de Bercianos del Páramo.

FINCAS OBJETO DE SUBASTA

Pueblo de Villar del Yermo

1.^a Polígono 9, parcela 147, cereal seco a Laguna Monio de 45,31 áreas. N., senda de la Raya; S., Cesáreo Rebollo Mata; E., Jenaro de Juan

Verdejo y O., Eusebio Chamorro Martínez.—Valorada a efectos de la subasta en 725,00 pesetas.

2.^a Polígono 10 parcela 107 a los Palomares, de 21,57 áreas, seco. N. y E., camino: S., Raimundo Díaz Alvarez y O., camino de Pobladura. Valorada en 833,60 pesetas.

3.^a Polígono 10, parcela 95, a Huerca de A riba, regadío, de 10,03 áreas. N., Narciso Chamorro Barrera; E., Salvador Sastre Fernández; S., Ignacio Chamorro Castrillo y O., Demetrio Castrillo Fernández.—Valorada en 920,08 pesetas.

4.^a Polígono 12, parcela 203, a Laguna Lladas, viña de 29,52 áreas. N., Rosa García García; E., Valentina García García; S., Salvador Fernández Martínez y O., Marcelino Ordás Martínez.—Valorada en 1.487 pesetas.

5.^a Polígono 14, parcela 212, a senda de Villamañán, regadío de 21,52 áreas.—N., Aurora García; S., Agapito Ferrero; E., Senda de Villamañán y O., Jacoba Berjón.—Valorada en 1.975,60 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.^a Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el mismo día de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, el rematante deberá promover la inscripción omitida por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.)

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desea licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar, al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deduciendo el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro.

Advertencia.— Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En La Bañeza, a 10 de mayo de 1963

El Recaudador, Félix de Miguel y Quincoces.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, A. Villán. 2197

Instituto Nacional de Estadística

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Rectificación del Padrón Municipal de habitantes de 31 de Diciembre de 1962

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 6 del corriente, apareció inserta una comunicación de esta Delegación en la que se anunciaban los municipios cuya documentación, referente a la Rectificación del Padrón Municipal del año 1962, había sido aprobada, concediendo un plazo de diez días para su recogida.

Como ha transcurrido dicho plazo y son varios los Ayuntamientos que no han retirado dicho documento, se advierte a los que se expresan en la presente relación, que se les remite en el día de hoy en pliego que se deposita en esta Administración de Correos para cada uno de dichos términos municipales.

León, 18 de mayo de 1963.—El Delegado Provincial, Antonio Mantero.

RELACION QUE SE CITA

Balboa
Bañeza (La)
Berlanga del Bierzo

Bustillo del Páramo
 Carracedelo
 Castrocontrigo
 Cebanico
 Cimanes de la Vega
 Cistierna
 Folgoso de la Ribera
 Gordoncillo
 Izagre
 Magaz de Cepeda
 Mansilla de las Mulas
 Mansilla Mayor
 Matadeón de los Oteros
 Pajares de los Oteros
 Pobladura de Pelayo García
 Pozuelo del Páramo
 Puebla de Lillo
 Quintana del Marco
 Rioseco de Tapia
 Rodiezmo
 Sahagún
 Sancedo
 San Esteban de Valdueza
 San Pedro Bercianos
 Santa María de la Isla
 Sobrado
 Valdefuentes del Páramo
 Valverde Enrique
 Vega de Almanza (La)
 Vegamián
 Vegarrienza
 Villafranca del Bierzo
 Villagatón
 Villaselán
 Villaturiel
 Villazala

2352

Delegación de Hacienda de la provincia de León

INSPECCION PROVINCIAL DE HACIENDA DE LEON

Desconociéndose el actual paradero de D. Luis Roustán Douffor, cuyo último domicilio conocido ha sido en Brañuelas (León), por la presente se le hace saber que, habiéndose intentado notificarle la liquidación practicada en expediente que se le sigue por la Inspección Técnica de Impuestos Mineros, por el Recargo Municipal sobre Producto Bruto de Minas, por la explotación de la mina JULIN, del término municipal de Igüña, sin que haya sido posible, por haberse ausentado del referido domicilio de Brañuelas, sin dejar señas, por el presente anuncio, se le requiere para que en el plazo de diez días contados a partir de la publicación del presente anuncio, para que se persone en las oficinas de la Intervención de Hacienda de León, para hacer efectivo el importe del expediente núm. 568/61 de 2.953,21 pesetas, bien entendido, que transcurrido que sea dicho plazo, sin que efectúe el ingreso en el Tesoro, se procederá por la Oficina correspondiente a su cobro por la vía de apremio.

León, 21 de Mayo de 1963.—El Delegado de Hacienda, P. S., Jesús Pedrosa Latas. 2350

Tesorería de Hacienda de León

A N U N C I O

Con fecha 17 del corriente mes y de acuerdo con las facultades que le confiere el número 2 del artículo 32 del Estatuto de Recaudación, el Recaudador de Contribuciones de la zona de La Vecilla, ha nombrado Agente Ejecutivo de la misma, a D. Eduardo Pérez Munel.

Lo que se hace público para conocimiento de Autoridades y contribuyentes.

León, 21 de mayo de 1963.—El Tesorero de Hacienda, José Tomás Biosca.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, P. S., Jesús Pedrosa Latas. 2351

JEFATURA PROVINCIAL DE SANIDAD

INSPECCION PROVINCIAL DE SANIDAD VETERINARIA

La frecuencia con que en diversas provincias se presentan focos de enfermedades humanas producidas por el consumo de carne de animales no sacrificados en mataderos, especialmente triquinosis en los precedentes de cacerías como jabalíes, osos, etc., hace necesaria la adopción de medidas de vigilancia específicas. Por todo ello, se considerarán que las normas vigentes relativas a la inspección sanitaria y circulación de carnes foráneas son aplicables asimismo a toda la caza, de acuerdo con lo dispuesto en la Circular de esta Dirección de 29 de julio de 1961, recordada en la de 24 de julio de 1962, (B. O. del Estado de 2 de agosto). Se encarecerá a los Sres. Veterinarios titulares de los Municipios correspondientes la realización del reconocimiento sanitario de los animales mencionados y en el caso de que se encuentren afectados por procesos parasitarios y anormales cuidarán, con todo rigor, de que sean destruidos en su presencia para evitar el consumo en crudo por personas o animales.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 21 de mayo de 1963.—El Jefe Provincial de Sanidad, José Villalonga. 2330

Administración municipal

Ayuntamiento de Alija del Infantado

Cumplidos los trámites que previene el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, y en virtud de acuerdo de esta Corporación Municipal, se anuncia concurso para la adquisición de una edificación con destino a casa-habitación para el Secretario de este Ayuntamiento, con sujeción al pliego de condiciones aprobado y bajo las siguientes bases:

El tipo de licitación será de noventa y un mil pesetas a la baja, adjudicándose el concurso a la proposición que, cumplidos los requisitos del pliego, resulte más ventajosa a la Corporación.

El pago del importe de la adjudicación, se efectuará tan pronto como la referida casa-habitación que resulte elegida sea puesta libre de contrato de arrendamiento o inquilinato y desalojada de toda clase de utensilios o muebles a disposición de la Corporación Municipal, con cargo al presupuesto extraordinario que se halla instruyendo simultáneamente la Secretaría-Intervención.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto, con los demás documentos que constituyen el expediente en las oficinas municipales, durante todos los días hábiles de diez de la mañana a la una de la tarde, hasta el día que expire el plazo de presentación de proposiciones.

Los concursantes que deseen tomar parte en el mismo, constituirán en la Depositaria municipal, en calidad de garantía provisional, una fianza de dos mil doscientas cincuenta pesetas, consistentes en el 2,50 por 100 del tipo del concurso, la cual será elevada al 5 por 100, como garantía definitiva al serle notificada la adjudicación definitiva del remate, en los cinco días siguientes.

Las proposiciones, según modelo inserto al final de este anuncio, podrán presentarse durante veinte días hábiles, de diez a trece horas, contados éstos a partir del siguiente hábil al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en sobre lacrado, con la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso de adquisición de casa vivienda para su Secretario, por el Ayuntamiento de Alija del Infantado».

A la proposición se unirá memoria detallada de la vivienda y plano de la misma, detallando los servicios con que cuenta y distribución de las plantas o pisos, así como la declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La apertura de plicas tendrá lugar al día siguiente hábil a aquel en que se cumpla el plazo de presentación de plicas, a las doce horas, en la Secretaría municipal.

MODELO DE PROPOSICION

Don, vecino de
 y domiciliado en, calle
 provisto de Documento Nacional de
 Identidad núm., expedido en
, enterado del anuncio inserto
 en el BOLETIN OFICIAL de la provincia
 núm. de fecha ofrece
 al Ayuntamiento de Alija del Infantado
 una vivienda sita en la calle o
 plaza, que linda: a la dere-

cha de su entrada, con; a la izquierda,; y por el fondo, con y que consta de (planta o piso) por la cantidad de comprometiéndose a cumplir en todo el pliego de condiciones que sirve de base a este concurso y cuanto determina el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

..... a de de 1963.
(Firma del licitador.)
Alija del Infántado, 14 de mayo de 1963.—El Alcalde (ilegible).
Núm. 802.—267,75 ptas.
2286

Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordada subasta pública para enajenación de siete parcelas de terreno en las «Eras de Abajo» y otra en el «Barrio de Gracia», de esta villa, a cuyo efecto se publica el adjunto pliego de condiciones, para que al amparo de lo prevenido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, puedan presentarse reclamaciones contra el mismo en el plazo de ocho días.

Mansilla de las Mulas, 11 de Mayo de 1963.—El Alcalde, N. Miguélez Luña.

Pliego de condiciones económico administrativas que habrán de regir en la subasta de siete parcelas de terreno en las Eras de Abajo y una en el denominado Barrio de Gracia.

1.^a Es objeto del presente contrato la adjudicación mediante subasta de siete parcelas a las Eras de Abajo, compuestas seis de 1.071 metros, 178,50 metros cuadrados cada una a 25 pesetas metro y otra de 221 metros cuadrados a 25 pesetas metro cuadrado 5.525 pesetas. Y otro trozo de terreno en el Barrio de Gracia de esta villa, de 2.205 metros cuadrados, a 25 pesetas metro cuadrado.

2.^a Sólo podrán tomar parte en ella, puesto que el fin de la enajenación es el fomento de la edificación por lo que se refiere a las parcelas de las Eras, todos aquellos que carezcan como propietarios de casa-vivienda. En el trozo del Barrio de Gracia podrán licitar sin excepción alguna todos cuantos lo deseen.

3.^a Para tomar parte en la licitación ha de consignarse en concepto de garantía provisional el 3 por 100.

4.^a Las fianzas provisionales se constituirán en alguna de las formas previstas en el art. 75 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales.

5.^a Cuando los licitadores acudan por representante acompañarán el poder, bastantado por el Letrado-Secretario de la Corporación.

6.^a Para conocer de cuantas incidencias pudieran suscitarse, serán

competentes los Tribunales comprendidos en el artículo 12 del Reglamento de Contratación.

7.^a Las proposiciones para optar a la subasta, debidamente reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre, se ajustarán al siguiente

MODELO DE PROPOSICION

Don de años de edad, profesión enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económicas, opta por la compra de la parcela núm. de las Eras de Abajo en el precio de o al trozo de terreno del Barrio de Gracia en el precio de

Se adjunta resguardo de haber depositado la cantidad de como garantía provisional, acompañándose también declaración de no hallarse afecto de incapacidad.

Lugar, fecha y firma.

DECLARACION DE CAPACIDAD

El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, declara bajo su responsabilidad que no tiene incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar a la subasta de enajenación de parcelas o terreno anunciado por ese Ayuntamiento.

Mansilla de las Mulas, a de de 1963.

Firma del licitante.

2213

Núm. 799—238,90 ptas.

Entidades menores

Junta Vecinal de Villa de Soto

SUBASTA DE MADERA

El próximo día 2 de junio, a las cuatro de la tarde, en la Casa Concejo de este pueblo, tendrá lugar la subasta de un plantío compuesto de 140 chopos.

Villa de Soto, 18 de mayo de 1963.

El Presidente, Gregorio González.

2298

Núm. 806.—21,00 ptas.

Junta Vecinal de Tombrío de Arriba

ANUNCIO DE SUBASTA. — Declarada desierta la subasta anunciada por esta Junta Vecinal en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, núm. 89, de 17 de abril pasado, se convoca una segunda subasta de los mismos bienes, bajo las mismas condiciones que en el citado BOLETIN OFICIAL se hacían constar.

Lo hago público para general conocimiento.

Tombrío de Arriba, 11 de mayo de 1963. — El Presidente, Salvador Prieto.

2265

Núm. 800.—39,40 ptas.

Confeccionado por esta Junta Vecinal el padrón de vecinos sujetos a tributar, de acuerdo con las Ordenanzas fiscales números 2 y 3, por el concepto

de aprovechamiento de pastos y parcelas, cuyos ingresos han de nutrir, en parte, el presupuesto ordinario del año actual, queda dicho documento de manifiesto al público, en el domicilio del Sr. Presidente de la Junta Vecinal, durante el plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado y formularse cuantas reclamaciones se consideren oportunas.

Lo que hago público para general conocimiento,

Tombrío de Arriba, 11 de mayo de 1963. — El Presidente, Salvador Prieto.

2265

Junta Vecinal de Nava de los Oteros

Habiendo sido aprobado por esta Junta Vecinal el padrón de personal, animales y vehículos para aportar a las hacenderas que se realicen en este pueblo en el año actual, se concede un plazo de quince días, para que todo aquel vecino que se crea perjudicado, recurra por escrito razonado y reintegrado.

Lo que se hace público para general conocimiento de este pueblo.

Nava de los Oteros, 29 de abril de 1963.—El Presidente, Joaquín Bermejo.

2182

Junta Vecinal de Yugueros

Aprobado por esta Junta el reparto que ha de nutrir el presupuesto del año 1963, se halla de manifiesto en el domicilio del Presidente por espacio de quince días, con el fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Yugueros, 10 de mayo de 1963.—El Presidente, Benigno del Río.

2189

Junta Vecinal de La Nora del Río

Por medio del presente se hace público, que en el domicilio del Presidente de esta Junta Vecinal, se halla expuesto al público el pliego de condiciones aprobado por esta Junta Vecinal en sesión de fecha 12 del corriente, para la subasta de una partida de chopos propiedad de esta Junta, durante el plazo de ocho días, conforme al Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, pudiéndose presentar reclamaciones contra el mismo.

La Nora del Río, 13 de mayo de 1963. El Presidente (ilegible).

2251

Administración de justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don José Vicente Tejedo Cañeda, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo núm. 149 de 1962, de esta Secretaría de mi cargo aparece la sentencia dictada por la Sala de lo Civil de esta Exema. Audien-

cia Territorial. cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid a tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid. ha visto en grado de apelación los autos de mayor cuantía, seguidos ante el Juzgado de 1.^a Instancia de Ponferrada entre partes, de una y como demandante apelado por «Mutua General de Seguros S. A.», domiciliada en Barcelona que ha estado representada por el Procurador D. José M.^a Ballesteros Blázquez y defendida por el letrado D. Isaac Fernández Fernández, y de otra como demandado apelante por «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.» domiciliada en Madrid, que ha estado representada por el Procurador D. Florencio de Lara García, y defendida por el Letrado D. Rafael Giménez Arana, y como demandado apelado por D. Faustino Fernández Vigil, Ingeniero de Minas, mayor de edad, casado y vecino de Ponferrada y D. Constantino Blanco Rodríguez mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Flores del Sil, que no han comparecido ante este Tribunal Superior por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal, sobre pago de cantidad accidente automóvil.

«Parte dispositiva.—Fallamos: Que revocando parcialmente la sentencia dictada en 20 de julio último, por el Sr. Juez de 1.^a Instancia, en funciones, de Ponferrada en los autos a que el presente Rollo se contrae, debemos reducir como reducimos a la cantidad de 67.667,35 ptas. la condena de pago a la actora que en la apelada se pronunció contra la entidad demandada y mediante la presente mantenemos como impuesta solidariamente con los otros demandados; y debemos confirmar y confirmamos dicha sentencia en todo lo demás pronunciado en ella.—Sin hacer especial imposición de las costas causadas en este recurso.

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda a la letra con su original a que remito. Y para que conste expido la presente que firmo en Valladolid a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—José Vicente Tejado Cañeda.

2199 Núm. 814.—175,90 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número 2 de León*

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, en los cuales se ha dictado la siguiente

«SENTENCIA.—En la ciudad de León, a tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres. Vistos por el Ilustrísimo

Sr. D. Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Industrias Loma, S. L., de esta capital, representada por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida Carrillo y dirigida por el Letrado D. Elias Zalbidea Casado, contra «SUCONVI, S. L.», de Eguileta, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de trece mil pesetas de principal, intereses y costas; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de la entidad «SUCONVI, S. L.», y con su producto pago total al ejecutante «Industrias Loma, S. L.», de las trece mil pesetas de principal reclamadas, intereses de esa suma al cuatro por ciento anual desde los protestos y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado. Por su rebeldía, se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos de la Vega.—Rubricado.»

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, entidad «SUCONVI, S. L.», expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en León, a cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, Carlos de la Vega.—El Secretario, Francisco Martínez.

2147 Núm. 798.—133,90 ptas.

*Juzgado de Instrucción
de Ponferrada*

Don César Alvarez Vázquez, Juez de Instrucción de la ciudad y partido Ponferrada.

Hace público: Que en cumplimiento de carta orden de la Iltra. Audiencia Provincial de León, dimanante del sumario instruido con el número 286 de 1962, sobre infracción de la Ley del Automóvil, contra Dámaso Arias Vega, mayor de edad, casado y vecino de Flores del Sil, calle Santo Domingo, 21, y para la efectividad de las costas y tasas judiciales a que fue condenado dicho penado, se embargó como de la propiedad del mismo, y se saca a pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo el vehículo siguiente:

Un camión, marca «Chevrolet», matrícula LE-2.888, motor de explosión número 4.665.311, de seis cilindros de 21 HP., bastidor número 3.901, para dos mil kilogramos de carga, en bastante uso. Valorado en veinticinco mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día cinco de junio próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores, que para poder tomar parte en la misma, deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento

de la tasación y que podrá cederse el remate a un tercero.

Dado en Ponferrada, a quince de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—César Alvarez.—El Secretario, Fidel Gómez.

2316 Núm. 804.—102,40 ptas.

*Juzgado Comarcal de La Bañeza
Cédula de citación*

Por medio de la presente se cita a Julián Aldonza Guisán, de 20 años de edad, hijo de X y de Felicidad, natural de Villamorico, donde últimamente estuvo domiciliado y que recientemente se incorporó como soldado voluntario al Ejército del Aire, para que el día cuatro de junio, a las once horas, pueda comparecer a la celebración de juicio de faltas que en este Juzgado se tramita contra el mismo y otros, sobre lesiones; cuyos hechos ocurrieron en Villamorico, el día once de abril del corriente año.—Se advierte a dicho acusado que puede hacer uso de la facultad que le concede el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

La Bañeza, 20 de mayo de 1963.—El Secretario, Emilio Pérez. 2336

ANUNCIO PARTICULAR

COMUNIDAD DE REGANTES

DE LA ACEQUIA DE

«VEGAMESADA»

Por el presente se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad o a sus representantes, con el fin de que asistan a la celebración de Junta General ordinaria, que preceptúa el artículo 43 de las Ordenanzas, la que tendrá lugar el día dos del próximo mes de junio, en el lugar de costumbre, a las ocho horas en primera convocatoria, y a las nueve en segunda, si no se hubiese reunido número suficiente de partícipes para poder celebrarse en primera, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, si procede, de todas las cuentas de gastos e ingresos correspondientes al año anterior.

2.º Distribución del agua y acuerdo sobre los correspondientes turnos.

3.º Obras a realizar durante el año actual.

4.º Ruegos y preguntas.

Villabuena, 6 de mayo de 1963.—El Presidente, Teolindo González.

2119 Núm. 801.—73,50 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación

1963